**Iglesia De Santa Margarita Maria**

**![MC900048038[2]]()**

**Bautismo**

**la preparación para el Bautismo**

**en**

**Santa Margarita Maria**

**12686 Central Ave.**

**Chino, CA. 91710**

**(909)591-7400**

**Estamos tan contentos de que usted ha decidido tener a su hijo bautizado!** Cuando los padres buscan el bautismo para sus hijos, están diciendo que su fe es algo que atesoran y quieren pasar a sus hijos.

En el bautismo somos adoptados en el cuerpo de Cristo, la Iglesia, y dado el poder de llamar a Dios "Padre" por el Espíritu Santo que vive dentro de nosotros.

Nuestra Iglesia enseña que los padres son los primeros maestros de la fe. Esta es la razón que los padres (al menos uno de ellos) deben ser creyentes, que están listos y dispuestos a ayudar a sus hijos a practicar la fe. Nuestras sesiones de preparación, celebrado mensual, se ofrecen para ayudar a los padres a entender su misión de dar a Cristo a sus hijos.

 **LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL BAUTISMO**

 \_\_\_\_\_ Considere la importancia del Bautismo y lo que se les espera de ustedes como padres, y aquellos que hayan elegido para ser los padrinos de la Fe *Católica*: comprendiendo que nuestra celebración es una declaración pública de lo que ustedes creen, que ustedes están cometidos a server al Señor y otros, y que viven un estilo de vida que refleja lo que creemos como Católicos y lo que oraremos.

 \_\_\_\_\_ Complete la forma de Registración Bautismal y asegúrese que recibamos esta forma trayéndola a la oficina parroquial junto con su donación de $50.00. Si la donación es difícil para ustedes por su situación financiera, por favor haga una cita con el Pastor. Se les invitara a una sesión de preparación bautismal y se les dará las fechas disponibles para bautizar.

 \_\_\_\_\_\_ Participe en una sesión de preparación bautismal y luego participe en el *Sacramento del Bautismo.*

**DIRECTRICES DE BAUTISMO**

Por favor, siéntase libre de llamar a la oficina parroquial con cualquier pregunta (909)591-7400 Lunes a Jueves 8 a.m.-5 p.m. y el Viernes 8 a.m.-12 p.m.

1. Ordinariamente los bautizados aquí son hijos de la parroquia de Santa Margarita María.
2. Estos son los pasos para prepararse para el bautismo:
* Los padres vienen a la oficina parroquial para completar el registro Bautismo. **Por favor proporcionar el original certificado de nacimiento de su hijo.** En este momento, se le da la oferta ($ 50.00)
1. Fechas de bautismo son generalmente las siguientes:
* Clase en Inglés: El primero sábado del mes, el Bautismo: El cuarto sábado de cada mes a las 10 am
* Clase en español: Primera miércoles de cada mes y el Bautismo un domingo de ese mismo mes en la misa 1 p.m
* No hay bautismos durante la Cuaresma.
* El bautismo es un rito de bienvenida a la Iglesia, por eso no hay bautismos "privadas".
1. Los padrinos deben ser activos y católicos practicantes en buena posición en la Iglesia Católica y deben ser confirmadas. Pueden ser solteros o casados. Sin embargo, si están casados, deben haber casados en la Iglesia Católica. Los padres necesitan escoger padrinos que den un buen ejemplo de la vida católica.

**Código de la Ley del Canon**

Can. 774 § 2. Antes que nadie, los padres están obligados a formar a sus hijos **en la fe y en la práctica de la vida cristiana,** mediante la palabra y el ejemplo; y tienen una obligación semejante quienes hacen las veces de padres, y los padrinos.

Capítulo I: la celebración del Bautismo

Can. 851 Se ha de preparar convenientemente la celebración del bautismo. Por tanto:

2° Los padres del niño que va ser bautizado, y asimismo quienes asumirán la función de padrinos, han de convenientemente

 ilustrados sobre el significado de este sacramento y las obligaciones que lleva consigo; y debe procurar el párroco,

 personalmente o por medio de otras personas, que los padres sean oportunamente instruidos con exhortaciones pastorales e

 incluso con la oración en común, reuniendo a varias familias, y visitándolas donde sea posible hacerlo.

Can. 855 Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano.

Capítulo III: los que van a ser bautizados

Can. 867 § 1. Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento e incluso antes de él, acudan al párroco para pedir el sacramento para su hijo y prepararse debidamente.

Can. 868 §1. Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere:

1° Que den su consentimiento los padres, o al menos uno de los dos, o quienes legítimamente hacen sus veces.

2° Que **haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica**; si falta por completo esa

 esperanza debe diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular, haciendo saber la razón a sus padres.

 (Énfasis mío.)

Capítulo IV: los padrinos

Can. 872 En la medida de los posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

Can. 873 Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.

Can. 874 § 1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1º Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el

 párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.

2º Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o

 el ministro consideren admisible una excepción.

3º Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía **y lleve, al mismo tiempo, una**

 **vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.** (Énfasis mío.)

4º No esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.

5º No sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

§2. El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.